



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 133 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 01 MAR 2017

**VISTO;** el Oficio N° 386-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de 24 de febrero del 2017, Informe N° 018-2017-GRA-GGR-GRI/SGSL-ZBE-IM, Decretos Nros 1411-2017-BOB-REG-AYAC/GG-GRI, 1285-2017-GRA-GG-GRI-SGO, 1415-2017-BOB-REG-AYAC/GG-GRI, 1353-2017-GRA/GRI-SGSL, 1315-2017-GRA/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en ciento catorce (114) folios respectivamente, **sobre Aprobación de Ampliación de Presupuesto N° 01;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Proyecto "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO", reconsiderado con el Código SNIP N° 265371, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obra, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 214-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 22 de Octubre del 2013, del Proyecto: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO", con un presupuesto de S/6'833,679.35 (Seis Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 35/100 Nuevos Soles);





Que, mediante el Informe N°018-GRA-GGR/GRI-SGSL-ZBE-IM, de fecha 23 de febrero del 2017, el inspector de Obra realiza la sustentación de las causales de la Ampliación de Presupuesto N°01, la Sede Regional asigna un incremento de Presupuesto por el importe de S/. 1'072,276.25, para el año fiscal 2016, sobre el monto de Inversión Viable de S/. 6'833,679.00, que resulta el presupuesto modificado y asciende al monto de S/. 7'905,955.25, por lo cual la asignación del incremento de presupuesto de un millón setenta y dos mil doscientos setenta y seis con 25/100 soles (S/.1'072,276.25), para el año fiscal 2016, no cuenta con la resolución ejecutiva, por lo que solicita la regularización bajo acto resolutivo el incremento mencionado para la Obra: 0162 "Mejoramiento e Implementación del Instituto Superior Tecnológico José María Arguedas, Distrito Puquio-Lucanas-Ayacucho", la presente Ampliación Presupuestal N° 01, es para realizar la certificación presupuestal, para el pago de bienes, servicios y otros de la obra que está en ejecución y con la finalidad de garantizar la conclusión definitiva de la meta programada, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, en virtud de tales razones la Ampliación Presupuestal N° 01 , solicitado por el Director de la Oficina Sub Regional Lucanas y el Inspector de Obra, debe ser declarada PROCEDENTE Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 386-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 1411-2017-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1285-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 1415-2017-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, N° Decreto 1353-2017-GRA/GRI-SGSL, se determinó Aprobar en vía de regularización la Ampliación Presupuestal N° 01, por la suma de Un Millón Setenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 25/100 Soles (S/.1'072,276.25), de la meta: 0162 "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981. Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada conforme a lo facultado por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444,, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ampliación Presupuestal N° 01 de la Meta 0162: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO", por el monto que asciende a la suma de Un Millón Setenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 25/100 Soles (S/.1'072,276.25), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional Lucanas, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)